



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 11 MAY 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 03/2005 caratulado:
**“S/INVESTIGACION ANTICIPOS EXPTE N° 3025/03 DEL REGISTRO DE LA
GOBERNACION: OBRA CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN”;** y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la Nota N° 001/05 Letra: T.C.P.-ADM.CENTRAL de fecha 04/01/05, suscripta por el Arquitecto Vertedor, indicando que mediante Nota N° 366/04 de fecha 13/10/04 Letra: T.C.P.-ADM. CENTRAL, advirtió al Auditor Fiscal interviniente de las anomalías detectadas en dicha obra, consistentes en la ausencia del respectivo Contrato de Obra Pública, y de documentación que indique algún tipo de ejecución de obra, no habiéndose ejecutado ningún trabajo relacionado con la misma y constando en las actuaciones que se han otorgado anticipos a la empresa JUAN DEMASI CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I.A. por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), según Libramiento N° 25294, 27398, 28671 y 28598, obrantes a fs. 70, 73, 77 y 78.

Que asimismo, informa que pudo constatar que el Expediente del registro de la Gobernación N° 3025/03 se encontraba en este Tribunal de Cuentas con motivo de la investigación de los anticipos de pago a cuenta de Expedientes, no estando relacionado este específicamente con la investigación de los fondos percibidos por la empresa y la falta de ejecución de la obra.

Que en consecuencia, mediante Resolución de Presidencia N° 02/05 de fecha 06/01/05, se remite al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos el Expediente del registro de la Gobernación N° 3025/03 caratulado: “OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION S/CENTRO DE SALUD TOLHUIN – ACCESO PRINCIPAL”, a efectos que adopte las medidas pertinentes, según lo aconsejado en Dictamen S.L. y T. N° 1388/04. Asimismo, se ordena la apertura de un Expediente de investigación por el presunto perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de los anticipos otorgados a la empresa adjudicataria sin ninguna contraprestación.

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 01/2005 se ordeno el inicio de una investigación en el marco previsto de la Resolución Plenaria N° 71/2002.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que de acuerdo a la documentación recopilada en las presentes actuaciones, se verifica la intervención de los Sres. C.P. Felix DONAMARIA, en su carácter del entonces Contador General, C.P. José Roberto MERLINO, en su carácter de Secretario de Hacienda, en los pagos efectuados a terceros.

Que esta Vocalía de Auditoría, estima necesario comunicar al Sr. DONAMARIA Felix en su carácter del Ex Contador General y al Sr. MERLINO José Roberto en su carácter de Ex Secretario de Hacienda, acerca de las presentes actuaciones, a efectos de que expongan los motivos que llevaron a efectuar pagos sin ninguna contraprestación, agregando asimismo toda justificación o información no incluida en los autos, presentando descargo para tal fin, para lo cual podrán tener acceso al Expediente citado.

Que asimismo, corresponde poner en conocimiento al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la presente, remitiendo copia de la Resolución de Presidencia N° 02/05 y del Dictamen de la S.L. y T. N° 1388/04, que se agregan como Anexo a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 2° y 43° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR al C.P. José MERLINO, en su carácter de Ex Secretario de Hacienda y al C.P. Felix DONAMARIA, en su carácter de Ex Contador General, que se lleva a cabo una investigación respecto a las actuaciones de referencia, mediante la cual se han verificado pagos sin ninguna contraprestación, de la que podrá tomar vista, en un plazo de DIEZ (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluidos en autos, según lo establece el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos Dn. Vicente Filosa, de la Resolución de Presidencia N° 02/05 y Dictamen de la S.L. y T. N° 1388/04, que se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



agregan como Anexo a la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 40 /05 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Elaboración:
Controló:

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA